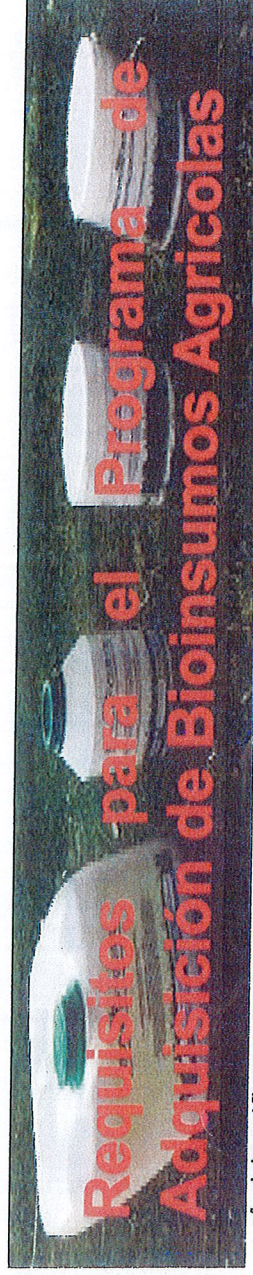


PROGRAMA FOMENTO A LA AGRICULTURA

PROGRAMA FOMENTO GANADERO



1.-Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);

2.-CURP, con fecha de impresión no mayor a 3 meses; en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;

3.-RFC, en su caso;

4.-Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;

5.-Acreditar la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda dependiendo la naturaleza del componente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia;

6.-Será necesario estar al corriente con sus obligaciones fiscales, razón por la cual la Instancia Ejecutora y la Unidad Responsable en forma indistinta realizará la consulta sobre el cumplimiento del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales; a reserva de lo anterior y a fin de agilizar el trámite de autorización de pago, la persona beneficiaria podrá entregar el documento vigente que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Con excepción de las personas que no tienen la obligación de inscribirse en el RFC, o cuando el incentivo sea menor al monto señalado en la miscelánea fiscal aplicable (\$30,000.00), conforme a lo establecido en el artículo 35 del DPEF para el ejercicio fiscal 2019,

7.-Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

8.-Presentar ficha técnica del concepto solicitado. (Anexo VII)

9.-Cotización desglosada vigente no mayor a tres meses de expedida con: nombre del beneficiario, ubicación del proyecto, cultivo, superficie, nombre de los productos, presentación comercial, dosis por hectárea, precio unitario y subtotal por producto;

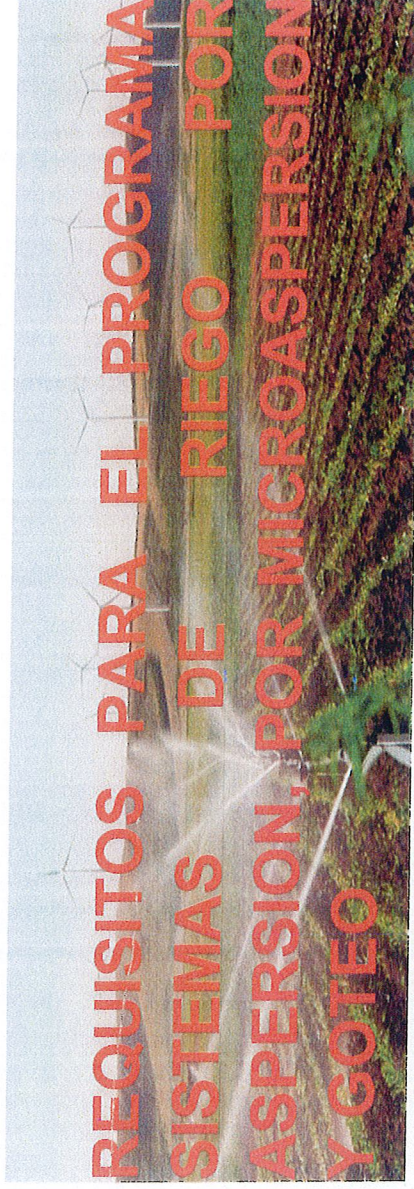
10.-Para más de 100 hectáreas (ha.), se deberá presentar análisis de suelo, que indique al menos el porcentaje de materia orgánica (M.O.), PH., salinidad y análisis microbiológico (hoja membretada, y con firma del responsable del análisis, fecha de muestreo, fecha de resultado, ubicación del predio, superficie, y deberá señalar los microorganismos predominantes)

11.-En caso de resultar beneficiario, deberá presentar factura emitida por el proveedor a favor del beneficiario por el monto total del proyecto. Para el cierre se deberá entregar acta de entrega-recepción de los productos adquiridos por parte del proveedor al beneficiario.

Hasta el 50% del costo de los bioinsumos agrícolas o hasta \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea sin rebasar 40 hectáreas por persona física y hasta 1,000 hectáreas por persona moral, sin rebasar las 40 hectáreas por integrante de la misma.

**PARA MAYOR INFORMACION ACUDIR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
ATOYAC JALISCO. CALLE INDEPENDENCIA # 96 OFICINA DE FOMENTO
AGROPECUARIO.**

CONTACTO: TEL: (372) 4 10 21 21



1.-Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);

2.-CURP, con fecha de impresión no mayor a 3 meses; en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;

3.-RFC, en su caso;

4.-Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;

5.-Acreditar la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda dependiendo la naturaleza del componente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia;

6.-Será necesario estar al corriente con sus obligaciones fiscales, razón por la cual la Instancia Ejecutora y la Unidad Responsable en forma indistinta realizará la consulta sobre el cumplimiento del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales; a reserva de lo anterior y a fin de agilizar el trámite de autorización de pago, la persona beneficiaria podrá entregar el documento vigente que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Con excepción de las personas que no tienen la obligación de inscribirse en el RFC, o cuando el incentivo sea menor al monto señalado en la miscelánea fiscal aplicable (\$30,000.00), conforme a lo establecido en el artículo 35 del DPEF para el ejercicio fiscal 2019,

7.-Cotización vigente no mayor a tres meses de expedida;

8.-Contar con medidor de consumo de agua o en su defecto considerar su instalación dentro del proyecto.

9.-Documento vigente debidamente expedido por CONAGUA, que acredite la concesión el volumen de agua a utilizar en el proyecto, conforme al artículo 8, fracción VII inciso I.

10.-Guion Específico para la Elaboración de Proyectos de Sistemas de Riego Tecnificado (Anexo XI);

Hasta el 50% del costo de total del proyecto o 20,000 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.

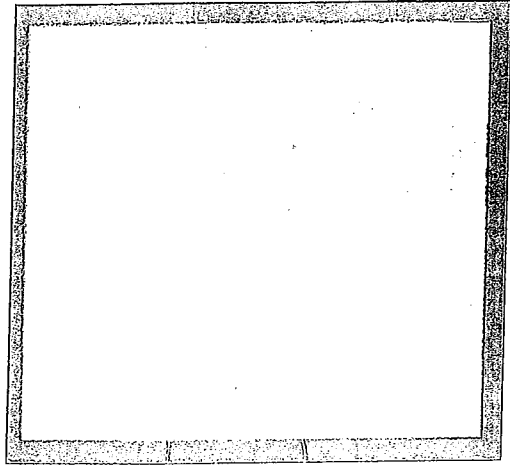
Persona física: 10 hectáreas.

Persona moral: hasta 25 hectáreas, sin rebasar 10 hectáreas por integrante de la misma.

**PARA MAYOR INFORMACION ACUDIR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
ATOYAC JALISCO. CALLE INDEPENDENCIA # 96 OFICINA DE FOMENTO
AGROPECUARIO.**

CONTACTO: TEL: (372) 4 10 21 21

CORREO: fomento2018.atoyac@hotmail.com



DIRECCION

DE

FOMENTO AGROPECUARIO

**¡ATENCIÓN! SE ABRE CONVOCATORIA PARA LOS
SIGUIENTES PROGRAMAS:**

- 1.- Adquisición de bioinsumos agrícolas.
- 2.- Adquisición, establecimiento e incorporación de mejoradores de suelo y abonos verdes.
- 3.- Nivelación de terrenos agrícolas.
- 4.- Drenaje en terrenos agrícolas.
- 5.- Sistemas de Riego por aspersión, micro aspersión y goteo.
- 6.- Proyectos integrales de conservación y manejo de suelo y agua.
- 7.- establecimiento o mantenimiento de semilleros y/o cultivos comerciales para la producción biomasa para bioenergéticos.
- 8.- Sistemas térmicos solares.
- 9.- sistemas fotovoltaicos interconectados.
- 10.- sistemas fotovoltaicos autónomos.

**PARA MAS INFORMACION ACUDIR A LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL, A LA DIRECCION DE FOMENTO AGROPECUARIO.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL ATOYAC JALISCO.
CALLE INDEPENDENCIA # 96
CONTACTO: TEL: (372) 4 10 21 21
CORREO: fomento2018.atoyac@hotmail.com**